

Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria.

A/A Francisco J. Fernández Mañanes.

Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria.

Santander, a 21 de noviembre de 2018.

Desde el Sector de Enseñanza FeSP-UGT Cantabria ante la necesidad de establecer unos derechos adquiridos por los trabajadores que regulen la situación de incapacidad laboral y, en el ejercicio de nuestras funciones como representantes electos del profesorado de nuestra comunidad,

Ministerio de Política Territorial
y Función Pública
Reg. Gral. de la Del.Gob. en
Cantabria
ENTRADA
Nº Reg: 000006472e1803292133
Fecha: 21/11/2018 10:14:45

SOLICITAMOS

1. El pago de atrasos salariales para los trabajadores en Incapacidad Temporal:

El cálculo de la pensión de IT se hace sobre la base de cotización del mes anterior por lo que la Seguridad Social paga correctamente; no obstante, el problema se genera cuando durante el periodo de IT se produce un incremento salarial. El trabajador en IT tiene derecho a percibir el 100% del salario, por lo tanto la Administración tendrá que hacerse cargo del pago por la diferencia, algo que hasta ahora no se hace y UGT recuerda que firmó y consiguió un incremento salarial durante el año 2018. Este problema es extensible a cualquier trabajador, funcionario de carrera o interino.

2. Situación de Incapacidad Temporal y adjudicaciones de interinos: efectos administrativos y económicos.

Actualmente, el trabajador en situación de IT pasa a la situación de desempleo cuando termina su contrato, consumiendo por tanto este periodo. Si llegado el momento de la toma de posesión sigue en situación de IT pierde toda oportunidad de realizar este acto administrativo (se le reserva la plaza pero no tiene efecto administrativo ni económico), con lo cual se ve desplazada la oportunidad de que se le adjudique plaza de forma efectiva tanto administrativamente como económicamente, consumiendo el periodo de desempleo y no obteniendo puntuación por tiempo de experiencia docente. Desde UGT solicitamos que el nombramiento se haga efectivo tanto administrativamente como económicamente.

3. Justificante médico con indicación de reposo domiciliario para ausencias de día completo.

Debido al nuevo sistema de tramos para la expedición de las bajas médicas (RD 625/25014, de 18 de julio), se obliga a los trabajadores a que presenten baja médica si la ausencia es de día completo, no obstante, desde UGT solicitamos que se incorpore en Permisos y Licencias del profesorado lo siguiente, tal y como se recoge en los convenios de otros trabajadores afectados igualmente por los tramos de las IT:

- **Atención médica propia:** tiempo necesario para su realización. Validez de justificante médico con indicación de reposo domiciliario, si fuera necesario, por día completo.

A la espera de su respuesta reciba un cordial saludo.



Fdo. Laura Guate Carrera.

Secretaria de Enseñanza de la Federación de empleados de los Servicios Públicos de
UGT Cantabria.